REPUBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP

RESOLUCIÓN NÚMERO 2238

(051222)

"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas y Uniformes por Subasta Inversa Electrónica No. SI.010-2022"

LA DIRECTORA DE SOPORTE Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP

En uso de sus facultades legales y en especial las que en materia contractual le son conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto No. 1082 de 2015, el numeral 5 del artículo 23 del Decreto 575 de 2013, y en virtud de la delegación realizada mediante Resolución No. 018 del 12 de enero de 2021, modificada por la Resolución 280 del 24 de febrero de 2022 y;

CONSIDERANDO

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; entre otros.

Que por el artículo 156 de la Ley 1151 de 2007, se creó la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, como una entidad adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, y quien de conformidad con lo señalado en el artículo 1° del Decreto 169 de 2008 y el artículo 2° del Decreto 575 de 2013, tiene por objeto reconocer y administrar los derechos pensionales y prestaciones económicas a cargo de las administradoras exclusivas de servidores públicos del Régimen de Prima Media con Prestación Definida del orden nacional o de las entidades públicas del orden nacional que se encuentren en proceso de liquidación, se ordene su liquidación o se defina el cese de esa actividad por quien la esté desarrollando. Así mismo, efectuar, en coordinación con las demás entidades del Sistema de la Protección Social, las tareas de seguimiento, colaboración y determinación de la adecuada, completa y oportuna liquidación y pago de las contribuciones parafiscales de la Protección Social, así como el cobro de las mismas.

Que la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales – UGPP se encuentra interesada en contratar la prestación del servicio de transporte público especial terrestre para la movilización de los directivos de la UGPP.

Que, definida la necesidad y en cumplimiento de lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Subdirección Administrativa a través de la Coordinación del Grupo Interno de Recursos Físicos solicitó a la Dirección de Soporte y Desarrollo Organizacional adelantar el proceso de selección con el objeto de contratar la prestación del servicio de la prestación del servicio de transporte público especial terrestre para la movilización de los directivos de la UGPP. para lo cual, se anexaron los correspondientes estudios y documentos previos que justifican dicha necesidad.

Que la UGPP, para atender dicha solicitud, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en especial lo determinado en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2, artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, adelantará un proceso de Selección Abreviada para la Adquisición

de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, en razón a la cuantía y las particularidad de los bienes a adquirir.

Que en los estudios previos y de acuerdo con el estudio de mercado, se definió que el presupuesto oficial estimado del contrato que resulte del proceso de selección es hasta por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($236.555.997 M/Cte**., incluido IVA., y demás impuestos, costos y gastos directos e indirectos a que haya lugar. Dicho valor, se encuentra respaldado presupuestalmente así:

VIGENCIA	VALOR	SOPORTE PRESUPUESTAL
2022	**$3.000.000**	Con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 28822 del 7 de octubre de 2022, modificado el 23 de noviembre de 2022con cargo al rubro *A-02-02-02-006-004 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS.*
2023	**$145.800.000**	Con cargo al Cupo autorizado de vigencias futuras aprobadas mediante Oficio No. 2-2022-051093 de fecha 3 de noviembre de 2022 expedido por Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **(Del 1° de enero de 2023 hasta el 31 de julio de 2024)**
2024	**$87.755.997**	

Que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la UGPP.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos tercero y cuarto de la Resolución 772 de 2020, la Secretaria Técnica del Comité de Contratación, previa solicitud del Subdirector Administrativo convocó a sesión presencial al Comité de Contratación el día 22 de noviembre de 2022 para someter a su consideración la aprobación del mencionado proceso de selección, efectuándose el cierre de la sesión el mismo día y aprobándose de manera unánime por todos los integrantes del comité el mismo día.

Que para el cumplimiento del principio rector de selección objetiva previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, en el Pliego de Condiciones, sus anexos y demás documentos, se establecen los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos, que deberán cumplir los proponentes para participar en el proceso de selección, así como los factores de ponderación y calificación de las propuestas.

Que acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se publicó por el termino de cinco (5) días hábiles, esto es, desde el 25 de noviembre y hasta el 01 de diciembre de 2022 en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II a través del portal www.colombiacompra.gov.co, los estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones electrónico, sus anexos y demás documentos, con el propósito de suministrar a los interesados la información necesaria para realizar las sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en el contenido del Pliego de Condiciones Definitivo.

Que dentro del término de publicación antes señalado, solo un interesado a saber CAR ASISTENCIA SAS presentó una observación al Proyecto de Pliego de Condiciones Electrónico y sus anexos, la cual fue contestada por la UGPP y publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II a través del portal www.colombiacompra.gov.co

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la UGPP estableció el plazo en el cronograma del proceso hasta el dos (02) de diciembre

de 2022, para que los posibles proponentes manifestaran su interés para limitar el proceso a MIPYMES, el cual transcurrió sin recibir solicitud alguna, por lo tanto, no es procedente la limitación a la convocatoria de Mipymes.

Que el estudio previo, el Pliego de Condiciones Electrónico, sus anexos y demás documentos del proceso podrán ser consultados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, a través del portal www.colombiacompra.gov.co

Que de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 850 de 2003, el presente proceso de selección y el contrato producto del mismo podrán ser objeto de vigilancia y control ciudadano.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 del 2015 le corresponde a la UGPP ordenar mediante acto administrativo la apertura del proceso de selección por Subasta Inversa Electrónica No. SI.010-2022.

Que, en mérito de lo expuesto, la Directora de Soporte y Desarrollo Organizacional de la UGPP,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: **ORDENAR** la apertura del proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas y Uniformes por Subasta Inversa Electrónica No. SI.010-2022, cuyo objeto consiste en *"Prestación del servicio de transporte público especial terrestre para la movilización de los directivos de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP."*

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar el proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas y Uniformes por Subasta Inversa Electrónica No. SI.010-2022, de conformidad con el cronograma y sus adendas, que para el efecto se publique en la plataforma electrónica de Contratación Pública-SECOP II a través del portal www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO: **PUBLICAR** el presente Acto Administrativo, el Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico, sus Anexos y demás documentos asociados al proceso de selección, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo establecido en el inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y concordante con el artículo 1° de la Ley 850 de 2003, la UGPP convoca a las veedurías ciudadanas para que desarrollen su actividad en el proceso.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos jurídicos a la fecha de su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co., y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá D.C., 051222

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

OLGA LILIANA SANDOVAL RODRÍGUEZ
Directora de Soporte y Desarrollo Organizacional

Revisó: Janneth Milena Pacheco Baquero – Asesora Dirección de Soporte y Desarrollo Organizacional
Revisó: Lizneyde Lorena Ocampo Mosquera – Coordinadora GIT de Contratos / Subdirección Administrativa
Elaboró: Luz Adriana Polania Villegas – Profesional Especializado / Subdirección Administrativa